



JLV/jlv.

Nº EXPEDIENTE: 2706/2016.

**ACTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”  
Informe Técnico sobre justificaciones de ofertas consideradas inicialmente incursas en temeridad/desproporcionalidad/anormalidad, y adopción de correspondientes acuerdos**

**I.- DATOS DE LA SESIÓN**

- Fecha de celebración: Jueves día 4 de mayo de 2017.
- Hora: 12:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: Segunda, ante la imposibilidad de la Presidencia de asistir a la primera.
- Objeto: El epigrafiado.
- Medios de publicidad:
  - Diario Oficial de la Unión Europea.
  - Boletín Oficial del Estado.
  - Boletín Oficial de la Región de Murcia (Anuncio Informativo).
  - Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas.
  - Apertura Sobres núms. 1 y 2: Por la Mesa de Contratación Permanente en reunión celebrada el 16 de enero de 2017.
  - Apertura Sobres núm. 3: Por la Mesa de Contratación Permanente en sesión celebrada el viernes día 24 de marzo de 2017.
  - Otras sesiones: Por la Mesa de Contratación Permanente celebradas los días 9, 10 y 16 de enero; 3, 6 y 24 de marzo; y 3 y 12 de abril, todos de 2017.

**II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES**

**. Presidente:**

- Don Tomás Consentino López. Teniente Alcalde. Grupo Municipal Socialista. Titular.



**. Vocales:**

- Don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses. Concej. Grupo Municipal Socialista. Titular.
- Doña María Elia Olgoso Rubio. Concejala. Grupo Municipal Mixto. Titular.
- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General de la Corporación. Titular.
- Don Jesús López López. Interventor de Fondos Municipales. Titular.

**. Secretario:** don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.

**III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES**

- Don Isidro Martínez Carrasco. Concej. Grupo Municipal Popular. Suplente; quien estuvo presente en primera convocatoria, manifestando una vez informado por la Secretaría de la Mesa de que la sesión se celebraría en segunda, de que por circunstancias personales no podría asistir, con petición expresa de que esta circunstancia constase en Acta.

**IV.- OTROS ASISTENTES:**

- Doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.
- Don Julio García Pérez, en representación de la mercantil “Ideus, SL”, adjudicataria del contrato menor de servicios para la asistencia técnica y emisión de Informes Técnicos objeto del expediente.

**V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN**

Toma la palabra el Presidente de la Mesa para dar cuenta, en acto no público, de la fase procedimental en que se encuentran los siguientes Recursos Especiales en materia de contratación interpuestos:

**1**

Recurrente: “Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines”.

Fecha: Presentado en Correos el día 5 de diciembre de 2016 y entrada en el Ayuntamiento el 9 del mismo mes y año.

Acto recurrido: Contenido de los Pliegos.

Estado actual: Archivado mediante Resolución número 65/2017, de 5 de enero de 2017,



del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por in admisión al resultar extemporáneo.

## 2

Recurrente: “Acciona Medio Ambiente, SA”.

Fecha: 31 de marzo de 2017; presentado directamente en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Acto recurrido: Acuerdo, por mayoría, de exclusión del procedimiento licitatorio adoptado por la Mesa de Contratación Permanente en sesión de 6 de marzo de 2017; como consecuencia de haber adelantado en el Sobre núm. 2 datos que debieran de haber estado contenidos en el Sobre núm. 3.

Estado actual: Archivado mediante Resolución número 392/2017, de 28 de abril de 2017, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dando por concluido el procedimiento.

## 3

Recurrente: “Entorno Urbano y Medio Ambiente, SL”.

Fecha: 3 de abril de 2017; presentado en el Ayuntamiento de Águilas para su envío al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Acto recurrido: Acuerdo, por mayoría, de exclusión del procedimiento licitatorio adoptado por la Mesa de Contratación Permanente en sesión de 6 de marzo de 2017; como consecuencia de haber adelantado en el Sobre núm. 2 datos que debieran de haber estado contenidos en el Sobre núm. 3.

Estado actual: Archivado mediante Resolución número 392/2017, de 28 de abril de 2017, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dando por concluido el procedimiento.

## 4

Recurrente: “Compromiso de UTE “Ingeniería y Diseños Técnicos, SA” e “Ingeniería, Natural, Agua y Medio Ambiente”.

Fecha: 26 de abril de 2017; presentado en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Acto recurrido: Informe Técnico de 21 de marzo de 2017 sobre baremación proyectos técnicos (Sobre núm. 2).

Estado actual: Remitido, en plazo y forma, expediente al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el martes día 2 de mayo de 2017 Central de Recursos Contractuales dando por concluido el procedimiento.



Previa petición realizada al efecto por el Presidente de la Mesa, por el representante de “Ideus, SL” se resume el contenido del Informe, solicitado por este órgano colegiado en sesión de 3 de abril de 2017, con relación a la posible incursión en temeridad/desproporcionalidad/anormalidad de varias de las empresas licitadoras; documento que ha sido emitido el día 26 del mismo mes y año, habiendo sido incorporado al expediente de su razón a disposición de los miembros de la Mesa con fecha 27 de abril de 2017.

Dicho documento se considera parte del presente Acta en sus propios términos, encontrándose referenciado en el expediente en Carpetas Informes y Propuestas – Informes IDEUS sobre ofertas como 20170426 Informe a la mesa justificación ofertas.

Por don Jesús López López se manifiesta que, en su condición tanto de Vocal de la Mesa como de Interventor de Fondos Municipales, ha estudiado detenidamente los rendimientos y costes del servicio objeto de licitación; ando una exhaustiva y detallada explicación de los mismos hace constar las siguientes conclusiones:

PRIMERA.- Tres de las empresas realizan sus ofertas, en los criterios valorables en el sobre 3 (precio y tipología de mantenimiento), congruentes con las ofertas propuestas en el sobre 2. Tras un estudio objetivo de las mismas se concluye, como ya se ha indicado, que todas ellas se encuentran dentro de los parámetros objetivos que operan en el sector.

Por el contrario, tres ofertas, ofrecen tipologías de mantenimiento máximas, incurriendo en una clara y rotunda incongruencia con lo ofertado en el sobre 2, que hacen irrealizable la ejecución del contrato.

En concreto,

#### **1.- GINSSA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS SA:**

- La oferta de esta mercantil es absolutamente inviable. Establece unos rendimientos completamente irreales con los medios ofertados (8.183,16 metros cuadrados/diarios cada obrero, cuando la media del sector es de 3.871,71,). Precisaría para poder llevar a cabo este rendimiento 23.38 trabajadores y solo oferta 11.08 (o sea necesitaría 12.30 trabajadores más de los ofertados), lo que supondría un sobrecoste anual, según retribuciones establecidas en Convenio, de 307.405,02 euros (68,35% del presupuesto de licitación).
- La explicación que ofrece **no justifica en absoluto lo irrealizable de la oferta**, tal y como ya se ha comentado.

#### **2.- UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SA – INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SL:**

- La oferta de esta mercantil es absolutamente inviable. Establece unos rendimientos absolutamente irreales con los medios ofertados (9.976,26 metros cuadrados/diarios cada obrero, cuando la media del sector es de 3.871,71,).



Precisaría para poder llevar a cabo este rendimiento 23.15 trabajadores y solo oferta 9 (o sea necesitaría 14.15 trabajadores más de los ofertados), lo que supondría un sobrecoste anual, según retribuciones establecidas en Convenio, de 353.711,69 euros (78,65% del presupuesto de licitación).

- La explicación que ofrece **no justifica en absoluto lo irrealizable de la oferta**, tal y como ya se ha señalado.

### **3.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA:**

- La oferta de esta mercantil es absolutamente inviable. Establece unos rendimientos absolutamente irreales con los medios ofertados (9.535,04 metros cuadrados/diarios cada obrero, cuando la media del sector es de 3.871,71,). Precisaría para poder llevar a cabo este rendimiento 27,04 trabajadores y solo oferta 11 (o sea necesitaría 16.04 trabajadores más de los ofertados), lo que supondría un sobrecoste anual, según retribuciones establecidas en Convenio, de 401.032,14 euros (89,17% del presupuesto de licitación).
- La explicación que ofrece **no justifica en absoluto lo irrealizable de la oferta**, como ya se ha explicado.

### **4.- STV GESTION SL:**

Los rendimientos propuestos y el personal destinado el servicio, hacen viable la ejecución de las labores previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **5.- UTE ALVACSA –NATURA CONSTRUCTIVA SL:**

Los rendimientos propuestos y el personal destinado el servicio, hacen viable la ejecución de las labores previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **6.-EULEN SA:**

Los rendimientos propuestos y el personal destinado el servicio, hacen viable la ejecución de las labores previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDA.-** Incurren las tres empresas mencionadas (GINSSA, VALORIZA y UTE INDITEC-INAM) en completa contradicción en las propuestas ofertadas en el parámetro evaluable en el sobre 3, “tipología de mantenimiento”, con los datos sobre maquinaria y personal consignados en el sobre 2.

La incongruencia es de tal calibre, que en el mejor de los casos, habría que contar para la ejecución del contrato, en la forma ofertada, con el doble de la plantilla propuesta en el sobre 2 por las empresas.

Igualmente, hay que tener en cuenta, que existe la obligación, establecida en los pliegos, de subrogación íntegra de la totalidad de la plantilla actual, por lo que para la ejecución del contrato habría que “obligar” a los trabajadores a realizar más del doble de trabajo que vienen realizando en la actualidad, lo que legal y racionalmente es imposible.



Tampoco se justifica este rendimiento extraordinario de la plantilla con el uso de maquinaria especial, ya que la propuesta por todas las mercantiles es similar, y análoga a la ya existente.

**TERCERA.-** Además de lo anterior, se detectan las siguientes anomalías en las ofertas presentadas:

- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES: fija la superficie de zonas verdes en 230.458 metros cuadrados, cuando el Pliego de Prescripciones Técnicas lo fija en 184.765, cantidad ésta en la que han coincidido el resto de licitadores presentados. No se halla explicación objetiva que justifique tamaño error de medición (un 25 por ciento más que la cantidad que figura en pliego). Como ya se ha dicho, este hecho, por sí sólo, convierte la oferta en inaceptable.
- UTE INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS SAU E INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SL.: no incluye en el sobre 3, el cuadro de precios unitarios, siendo obligatorio y esencial, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Pliego.

**CUARTA.-** Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Mesa de Contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- EXCLUIR a la mercantil Unión Temporal Empresas “Ingeniería y Diseños Técnicos, SAU” e “Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, SL”, por no incluir en el sobre 3 el cuadro de precios unitarios de los trabajos habituales programados, exigido por el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- VALORAR CON CERO PUNTOS, el criterio de valoración incluido en el sobre 3, “tipología de mantenimiento” a las empresas Ginssa Gestión Industrial de Servicios, SA”, Valoriza Servicios Medioambientales, SA” y Unión Temporal Empresas “Ingeniería y Diseños Técnicos, SAU” e “Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, SL”, a esta última para el caso de no decidir la mesa su exclusión.

Tras un breve cambio de impresiones en el que intervienen los miembros de la Mesa, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Excluir de la licitación a la licitadora “Compromiso de Unión Temporal Empresas “Ingeniería y Diseños Técnicos, SAU” e “Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, SL”, por no incluir en el sobre 3 el cuadro de precios unitarios de los trabajos habituales programados, exigido por el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO:** Valorar con 0,00 puntos el criterio de adjudicación incluido en el sobre 3, “tipología de mantenimiento” a las empresas Ginssa Gestión Industrial de Servicios, SA”, Valoriza Servicios Medioambientales, SA”, por resultar del todo incongruente la justificación, dada en trámite de audiencia otorgado al efecto, de sus ofertas técnicas (“Sobre núm. 2”) puesto en relación con el precio ofrecido (“Sobre núm. 3); lo que hace que sus proposiciones sean del todo imposible de realizar.



Ayuntamiento de

**Águilas**

TERCERO: Formalizar debidamente convocatoria de nueva sesión no pública, de esta Mesa a celebrar el próximo martes día 9 de mayo de 2017 a las 13:00 h., en primera convocatoria, a fin de elevar al Pleno Corporativo, como órgano de contratación competente las preceptivas Propuestas de Clasificación de Ofertas y de Adjudicación exigidas por la normativa aplicable en materia de contratos del sector público.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las 13:40 h., de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE